



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

En la ciudad de Montevideo a los 4 días del mes de julio del año dos mil veintidós, comparecen, **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Desarrollo Social (en adelante MIDES), con domicilio constituido en la Avenida 18 de Julio 1453 de Montevideo, representado en este acto por la Directora del Instituto Nacional de las Mujeres (en adelante INMUJERES), Sra. Mónica Bottero.

POR OTRA PARTE: el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante INIA), con domicilio fiscal en Avenida Italia N° 6201 de la ciudad de Montevideo, representado en este acto por el Ingeniero Agrónomo José Bonica.

CONVIENEN QUE:

PRIMERO: ANTECEDENTES a) El Ministerio de Desarrollo Social, creado por el artículo 1° de la Ley N°17.866, de 21 de marzo de 2005, es responsable de formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general. b) El Instituto Nacional de las Mujeres por ley 19.846 según artículo 13, "es el órgano rector de la política nacional de igualdad de género", así mismo, algunos de sus deberes para el cumplimiento de la igualdad enunciados en el artículo 14, son: la promoción en cada organismo para que adopte las medidas que entienda pertinentes en el marco de su naturaleza jurídica, para la aplicación el principio de igualdad y no discriminación por razones de género; definir la Política Pública Nacional para la Igualdad de Género y proponer marcos normativos que la favorezcan; impulsar la integración del principio de igualdad y no discriminación en base al género en las políticas públicas de todos los organismos; elaborar planes de igualdad de género



y otras herramientas de gestión pública para el cumplimiento de los lineamientos de la política nacional de igualdad de género y de los compromisos contraídos por el país en los instrumentos ratificados o firmados en el ámbito internacional, entre otros. **c)** El Modelo de Gestión de Calidad con Equidad de Género surge en el año 2008 como una iniciativa conjunta entre el Instituto Nacional de las Mujeres – Ministerio de Desarrollo Social, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), y la asesoría del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU). Hasta junio del año 2011, el programa atravesó una fase piloto, abocada al desarrollo de la herramienta a través de su implementación en áreas importantes de empresas públicas. Al finalizar dicha fase, el Modelo queda institucionalizado como programa propio del Instituto Nacional de las Mujeres, desde donde se siguen promoviendo y apoyando las diversas experiencias de implementación. La primera versión (piloto) se realizó en el año 2009, la segunda en el año 2013, y en Noviembre de 2016 se presentó oficialmente la nueva versión. **d)** INIA es una persona jurídica de derecho público no estatal creada y regulada por la ley N° 16.065 con la finalidad principal de formular y ejecutar los programas de investigación agropecuaria tendientes a generar y adaptar tecnologías, articulando una efectiva transferencia con las organizaciones de asistencia técnica y extensión que funcionan en el ámbito público o privado. Por otra parte, de acuerdo a los valores de la Organización, promueve la excelencia en la investigación y la gestión y el desarrollo del capital humano, potenciando las habilidades y competencias de sus colaboradores, respetando la diversidad y la pluralidad. **e)** Existe coincidencia entre ambas instituciones respecto a la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la gestión de los recursos humanos, por lo que las partes han entendido necesario suscribir el presente convenio marco de cooperación a los fines de continuar conjugando esfuerzos para avanzar en la equidad de género.



SEGUNDO: Objetivo general: Contribuir a la elaboración e implementación de acciones orientadas a la erradicación de las brechas de género en la gestión organizacional de INIA, a través de la implementación del Modelo de Gestión de Calidad con Equidad de Género (MCEG)

TERCERO: Objetivos específicos: 1) desarrollar acuerdos de gestión asociada entre INIA y el INMUJERES, a fin de llevar a cabo planes de desarrollo conjuntos que favorezcan la implementación del Modelo de Gestión de Calidad con Equidad de Género (MCEG); 2) fortalecer las capacidades institucionales que en materia de género requiere el organismo a través de acciones y seguimiento en la implementación del MCEG, a efectos que la perspectiva de género sea integrada a todo el proceso de trabajo; 3) Evaluar los resultados de la implementación del Modelo de Gestión de Calidad con Equidad de Género para orientar las políticas de transversalización de género.

CUARTO: Obligaciones: MIDES a través del INMUJERES en su carácter de rector de las políticas de género se compromete a: 1) Brindar asesoramiento técnico al Comité de Calidad con Equidad de Género de INIA, cuando éste se haya creado, de forma de garantizar las grandes líneas programáticas que deben integrarse en la gestión organizacional; 2) Contribuir a la generación de conocimiento y al análisis de las brechas de género existentes en INIA y aportar propuestas para su erradicación a partir de la realización de evaluaciones para la certificación en los diferentes niveles, de acuerdo a lo establecido en el MCEG; 3) Aportar al diseño y ejecución de programas de capacitación en género para el funcionariado del organismo.

INIA se compromete a: 1) Constituir el Comité de Calidad con Equidad de Género con las características previstas según el Modelo de Gestión de Calidad con Equidad de Género del INMUJERES, atendiendo al marco normativa vigente de creación y regulación de INIA; 2) Asegurar las condiciones y recursos para su funcionamiento y el cumplimiento de sus metas según lo previsto en el MCEG; 3)



Asegurar la implementación de las herramientas para transversalizar la perspectiva de género en la gestión organizacional.

QUINTO: Posibilidad de celebrar acuerdos complementarios: De común acuerdo las partes podrán solicitar la participación de otros organismos públicos y privados para la ejecución y financiamiento de las actividades enmarcadas en el presente convenio, así como celebrar cualquier otro convenio específico de competencia de las mismas.

SEXTO: Vigencia, plazo y rescisión: El presente acuerdo tiene plazo de un año y entrará en vigor a partir del día de su suscripción, renovándose automáticamente por plazos también anuales que no excedan el período de la Administración de Gobierno, si no existiese oposición alguna de las partes, manifestada por escrito, con treinta días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio anticipadamente y sin responsabilidad con un pre aviso no inferior a sesenta días. En este caso y salvo acuerdo en contrario de partes, no se afectarán las acciones en curso, las que continuarán hasta su efectiva conclusión.

SÉPTIMO: Confidencialidad: Durante la vigencia de este convenio INMUJERES podrá acceder a información confidencial sobre INIA, información personal del funcionariado, así como información confidencial sobre proyectos, procesos, métodos de trabajo, informes, etc., de acuerdo a los requisitos establecidos en el MCEG. Se exceptúa expresamente aquella información que INIA considere secreto técnico industrial o comercial. Ambas instituciones acuerdan que no utilizarán la información confidencial excepto cuando sea necesario para el cumplimiento del presente convenio y con consentimiento expreso de la otra parte, garantizando en todo momento la protección de datos personales según lo expreso en la *Ley 18.331 de Protección de Datos Personales*. En ningún caso, dicha información podrá ser divulgada sin el consentimiento previo y expreso de INIA.



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Instituto
Nacional de las
Mujeres

OCTAVO: Solución de Controversias: Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte por nota dirigida a los comparecientes y se resolverá por la vía de la negociación directa.

NOVENO: Comunicaciones y domicilios especiales: Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia, debiendo comunicar en caso de existir cambios en los mismos. Acuerdan plena validez y eficacia a las comunicaciones y notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente que se considere oportuno. Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Sra. Mónica Bottero
Directora Instituto Nacional de las Mujeres

Ing. Agr. José Bonica
Presidente de la Junta Directiva de INIA